
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.632

Jueves 16 de Abril de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1751093

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 1.409 EXENTA, DE 2020

Mediante resolución exenta N° 1.409, de 3 de abril de 2020, del Director Nacional de Aduanas, se adoptan las siguientes medidas relativas a las mediciones de graneles líquidos que indica y hasta que sean dejadas sin efecto por una resolución fundada del Director Nacional. Se autoriza que las mediciones iniciales y finales de tanques involucrados, incluyendo las mediciones de naves alije, sean realizadas por personal de ENAP, sin la presencia física de personal de un organismo de inspección. Esta medida será extensiva para los puertos de Quintero, San Vicente y Magallanes; y eventualmente en los puertos de Mejillones, Calbuco y Antofagasta.

Por otro lado, autoriza la realización de los cálculos de descarga de forma remota, por parte de los organismos de inspección, en base a las lecturas entregadas vía electrónica por el terminal de ENAP. Tanto los cálculos realizados por personal de ENAP en sus oficinas, así como la hoja de medida por parte del surveyor, deberán ser parte de la carpeta de despacho, considerando una eventual fiscalización a posterior.

Estas instrucciones se entienden vigentes a contar de fecha de firma de esta resolución.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas (www.aduana.cl).

Valparaíso, 3 de abril de 2020.- José Ignacio Palma Sotomayor, Director Nacional de Aduanas.